Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1952121185		

No. GS-2025- -ESMAC/ ARLOG – GUMOV 29.25

Atrato, 06 de abril de 2025

Señora teniente coronel
KATHERINE E. ZAMUDIO RIOS
Directora Escuela Carlos Eugenio Restrepo
Cale 81 sur No 66-180
La estrella - Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No 50-9-10001-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/03/2025**	**Hasta**	**05/04/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001699-ESCER del 06/03/2025, la señora teniente coronel Katherine E. Zamudio Ríos obrando en calidad de directora de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente MARTIN ALONSO GIL RESTREPO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**50-9-10001-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICA Y GUADAÑA DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA"**
Contratista	**EDS SYNERGIA SAS**
Representante legal	**YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO**
Valor inicial del contrato u orden de compra	COMBUSTIBLE VEHICULOS --- ($5.000.000,00) COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑAS ----- ($3.000.000,00) CDP 525 DE FECHA 29-01-2025 RP 2755 DE FECHA 22-02-2025 **TOTAL, CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS ------ ($8.000.000,00)**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	COMBUSTIBLE VEHICULOS --- ($5.000.000,00) COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑAS ----- ($3.000.000,00) CDP 525 DE FECHA 29-01-2025 RP 2755 DE FECHA 22-02-2025 **TOTAL, CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS ------- ($8.000.000,00)**
Plazo de ejecución inicial	**Iniciando el día 05 de marzo del 2025 y finalizando el 31 de noviembre de 2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**05 de marzo 2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31 de noviembre de 2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1952121185

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

De acuerdo con la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014, en referencia al contrato No 50-9-10001-25.

La contratista YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO representante legal de EDS SYNERGIA SAS, toma contacto a través de llamada telefónica con el supervisor del contrato la cual manifestó que ya había llegado la carta de inicio de Medellín y que ya se podía llevar los vehículos de la Escuela para realizar los tanqueos de combustible.

Se tomo contacto con la contratista la cual informo a través de la comunicación oficial No GS-2025-001168-ESMAC de fecha 02-04-2025 del aumento de precios de los combustibles, autorizado por el Ministerio de minas y energía mediante la resolución 40084 del 17/03/2025.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACION LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	(SI)	Certificado de aportes parafiscales de fecha 13/03/2025 y seguridad social planilla integrada autoliquidación aportes y comprobante de pago No. 9482993956 de fecha 11/03/20245.

1952121185

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el Municipio de Quibdó o Atrato del Departamento de Choco, con capacidad mínimo de una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	S/N
2. El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles.	SI	S/N
3. INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: el oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en la Estación de servicio de propiedad. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor	SI	S/N
4. EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: el oferente y futuro contratista Implementará un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la entidad eficiencia y control.	SI	S/N

1952121185

5. EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: el oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: en caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.	SI	S/N
6. SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe	SI	S/N

1952121185

emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.		
7. El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	S/N
8. MEJORA TECNOLÓGICA: El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la institución.	SI	S/N
9. EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá certificar que cuenta con un empleado con experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	S/N
10. CAPACITACIÓN: El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	S/N
11. PRIORIDAD La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	S/N
12. CAMARAS El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	S/N
13. REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del	SI	S/N

1952121185

contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.		
14. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	S/N
15. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	S/N
16. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	S/N
17. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	S/N
18. Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	S/N
19. Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	S/N
20. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	S/N
21. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	S/N
22. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas	SI	S/N

1952121185

infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la Constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."* Y articulo 95 No. 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
23. El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo *"SG-SST"*.	SI	S/N
24. El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	S/N

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido del presente contrato no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (33) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (238) día calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

1 La Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, pagará al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de acuerdo al valor de cada factura del servicio entregado de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto

1952121185

contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Vigencia 2025:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$670.780.00	8.38%
Valor total facturado	$670.780.00	8.38%
Valor facturado pendiente de pago	$670.780.00	8.38%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 7.329.220,00	91.62%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado Vehículos (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 05/04/2025	$ 586.280.00	01/03/2025 al 31/03/2025	$ 586.280.00	SFE5568	$ 0	$ 0	N/A

C. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado Guadaña y Planta Eléctrica (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 05/04/2025	$ 84.500.00	01/03/2025 al 31/03/2025	$ 84.500.00	SFE5567	$ 0	$ 0	N/A

Cuadro anexo descripción de la orden del contrato No 50-9-10001-25, desde el día 05 al 31 de marzo de 2025, por parte de la Escuela de Policía de Yuto se realizó el consumo de CINCUENTA galones (50) de biodiesel ACPM para los vehículos y CINCO galones (5) de Gasolina corriente para las guadañas de conformidad con las Facturas No SFE5567 y SFE5568.

4.2 Entrada de Bienes

Formato de Recepción de Bienes Nro. 01 de fecha 05 de abril 2025 en donde se verifico los documentos que soportan la entrega del bien.

1952121185

5. RECOMENDACIONES

La empresa EDS SYNERGIA SAS con el Nit. 901.543.852-7 ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato, sin causar demoras o retrasos que afecten el servicio Policial. Se ha generado la facturación con el número SFE5567 y SFE5568de fecha 02/04/2025 correspondiente al suministro de combustible del mes de marzo de 2025.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **MARTIN ALONSO GIL RESTREPO**
Supervisor contrato No 50-9-10001-25
Correo electrónico: martin.gil@correo.policia.gov.co

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Quibdó 06 de abril de 2025
Unidad:	Escuela de Policía de Yuto “MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA”
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro **X** Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	50-9-10001-25
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	EDS SYNERGIA SAS
NIT del contratista:	901.543.852-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICA Y GUADAÑA DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA”
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	COMBUSTIBLE VEHICULOS --- ($5.000.000,00) COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑAS ----- ($3.000.000,00) CDP 525 DE FECHA 29-01-2025 RP 2755 DE FECHA 22-02-2025 TOTAL, CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS ------- ($8.000.000,00)
Plazo de ejecución:	Iniciando el día 05 de marzo del 2025 y finalizando el 31 de noviembre de 2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 18 – 18 143 Barrio Medrano – Quibdó.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente **MARTIN ALONSO GIL RESTREPO** Escuela de Policía de Yuto “Miguel Antonio Caicedo Mena”
Fecha de entrega certificada:	Del: 05/03/2025 Al: 05/04/2025

martin.gil martin.gil martin.gil

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.	**UNID.**	**R/C**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o descontar ***	**Valor a pagar**
	ESMAC	10	Corriente	$ 84.500.00	$ 84.500.00	----------	$ 84.500.00
	ESMAC	10	Biodiesel	$ 586.280.00	$ 586.280.00	----------	$ 586.280.00
	TOTAL, A PAGAR						$ 670.780.00
Acta de recepción de bienes	01/ de fecha 05/04/2025						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota débito	Valor neto
SFE5567	02-04-2025	$ 84.500.00	0,00	$ 84.500.00
SFE5568	02-04-2025	$ 586.280.00		$ 586.280.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 670.780.00		$ 670.780.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el mes de marzo de la vigencia 2025, el contratista cumplió con el objeto contractual y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; se recibieron a satisfacción los servicios adquiridos para la Escuela de Policía Miguel A, que se detallan a continuación.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	**Obligación Contractual o especificación técnica**	**CUMPLIO si__ No___**	**Observaciones y Evidencias**
1	El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el Municipio de Quibdó o Atrato del Departamento de Choco, con capacidad mínimo de una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	S/N
2	El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles.	SI	S/N
3	INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: el oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en la Estación de servicio de propiedad. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la	SI	S/N

	empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor		
4	EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: el oferente y futuro contratista Implementará un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la entidad eficiencia y control.	SI	S/N
5	EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: el oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el	SI	S/N

1952121185

	caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: en caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.		
6	SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo	SI	S/N

martin.gil martin.gil martin.gil

	objeto de aprovisionamiento de combustible.		
7	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	S/N
8	MEJORA TECNOLÓGICA: El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la institución.	SI	S/N
9	EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá certificar que cuenta con un empleado con experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	S/N
10	CAPACITACIÓN: El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	S/N
11	PRIORIDAD La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	S/N
12	CAMARAS El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	S/N
13	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	S/N
14	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS	SI	S/N

	donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
15	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	S/N
16	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	S/N
17	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	S/N
18	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	S/N
19	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	S/N
20	20. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	S/N
21	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	S/N
22	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro	SI	S/N

	único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la Constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."* Y articulo 95 No. 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
23	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo *"SG-SST"*.	SI	S/N
24	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	S/N



Atentamente;

Firma _____

Subintendente **MARTIN ALONSO GIL RESTREPO**
Supervisor contrato No 50-9-10001-25
Correo electrónico: martin.gil@correo.policia.gov.co

Página 1 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

ESCUELA DE POLICIA MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA
ESMAC

Recepción de bienes No. _____01_____/

Ciudad y Fecha: La estrella - Antioquia, 05 de abril de 2025
Hora: 8:00
Lugar: Instalaciones de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:00 horas del día 05 del mes abril del año 2025 se reúnen en el Almacén de Movilidad los señores Intendente Jefe FAVIO VELASQUEZ jefe almacenista de intendencia ESCER , intendente Jefe ELSON HEILER PALACIOS CORDOBA responsable movilidad ESMAC y señor Subintendente MARTIN ALONSO GIL RESTREPO con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo al contrato No 50-9-10001-25 de fecha 05-03-2025 suscrito con la firma SYNERGIA SAS (o donados por _____N/A_____, mediante el documento _____ N/A _____ de fecha _____ N/A _____), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. 50-9-10001-25 de fecha: 05-03-2025 Adición No. ____ N/A ____ de fecha: ____ N/A _____

Plazo de ejecución del contrato 31 de noviembre Cumplió: SI__X__ NO_____

Prorroga o modificación No ____N/A_____ de fecha ____N/A_____

OBJETO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Biodiesel (ACPM) X Galón Para Vehículos	34	ESMAC	$ 11.700,00	$ 397.800.00
2	Biodiesel (ACPM) X Galón Para Vehículos	16	ESMAC	$ 11.780,00	$ 188.480.00
3	Gasolina (Corriente), Galón para Guadañas	5	ESMAC	$ 16.900,00	$ 84.500.00
	TOTAL				$ 670.780.00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NO APLICA

1952121185

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI _X_ NO __, Observaciones: La entrega realizada por parte la empresa EDS SYNERGIA SAS corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de marzo por parte del componente de movilidad, planta eléctrica y guadañas de la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena.

- Entrega Total: SI ____ NO _X_, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento de la orden.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el acuerdo marco de precios: SI **X** - NO __, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO ___

1952121185

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Empresa EDS SYNERGIA entre el 05/03/2025 al 31/03/2025 por la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No 50-9-10001-25 presentados los soportes de consumo para el pago de dicha factura, con el siguiente consumo.

Factura de venta Nro. SFE5567

ÍTEM	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	Gasolina (Corriente), Galón para Guadañas	05	**$** 16.900,00	**$** 84.500.00
TOTAL					**$** 84.500.00

Factura de venta Nro. SFE5568

ÍTEM	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**10**	Biodiesel ACPM Vehículos	34	$ 11.700,00	$ 397.800,00
2	**10**	Biodiesel ACPM Vehículos	16	$ 11.780,00	$ 188.480,00
TOTAL					$ 586.280.00

A partir del 22 de marzo del 2025, de acuerdo a disposiciones del gobierno nacional y el ministerio de minas y energía, se presentó un incremento de precios en el ACPM y Gasolina corriente por valor de 80 pesos (ochenta pesos) justificado en la resolución 40084 del 17-03-2025.

Cuadro anexo descripción de la orden del contrato No 50-9-10001-25, desde el día 05 al 31 de marzo de 2025, por parte de la Escuela de Policía de Yuto se realizó el consumo de CINCUENTA galones (50) de biodiesel ACPM para los vehículos y CINCO galones (5) de Gasolina corriente para las guadañas de conformidad con las Facturas No SFE5567 y SFE5568.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

La unidad de delegación del gasto es la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo ESCER por tal motivo no se cuenta con el aplicativo SAP – SILOG y se encuentra en trámite, por lo que una vez se tenga el aplicativo se hará el ingreso en la herramienta.

1952121185

Página 4 de 4 Código 1LF-FR-0095 Fecha: 28/07/2024 Versión 2	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES** RECEPCIÓN DE BIENES	POLICÍA NACIONAL

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato Nro. 50-9-10001-25 se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en las planillas y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____ **CERTIFICADOR** _____

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IJ	VELASQUEZ FAVIO	ESCER	ALMACENISTA	
IJ	ELSON HEILER PALACIOS CORDOBA	ESMAC	RESPONSABLE MOVILIDAD (E)	
SI	MARTIN ALONSO GIL RESTREPO	ESMAC	SUPERVISOR CONTRATO	

INFORMACIÓN PÚBLICA

1952121185

GS-2025-001242-ESMAC

ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS

NIT.: 901543852-7

SECTOR CABI QUIBDO QUIBDO

Tel: 3165562607

Autorizacion de Facturacion No 18764079006187 de SEP-06-2024

Numeracion Habilitada Del SFE4499 Al SFE10000 Vigencia SEP-06-2025

Vigencia en Meses: 12

EDSSYNERGIA@GMAIL.COM

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SYNERGIA

Numero : SFE5567

Fecha : 2025-ABR-02 09:45 AM

Pagina : 01 de 01

NOMBRE DEL CLIENTE: ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
NIT. : 800141259-7 COD: 800141259
DIRECCION : CL 81 SUR 66 180
CIUDAD : LA ESTRELLA
TELEFONO : 3203091279
FORMA DE PAGO : CREDITO CREDITO 30 DIAS FECHA VENCIMIENTO : 2025-MAY-02
EMAIL CLIENTE : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
VENDEDOR : 0001 VENTAS MOSTRADOR VENTAS MOSTRADOR
MONEDA : PESOS REMISION: 006694

Reg.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
001	000002	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	GLS	5.000	16,900.00	0.00*	84,500.00

Total de Registros: 001 Total Cantidades: 5.000

Observaciones:
#$16-01-03-D11;50-9-10001-25;Martin.gil@correo.policia.gov.c
o#$

SUBTOTAL	84,500.00
DESCUENTO	0.00
IMPUESTOS	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL A PAGAR	84,500.00

Valor Letras : OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E I M P U E S T O S]

Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Tipo	Valor_Retencion
EXCLUIDO		84,500	0									RENTA	0.00
												IVA	0.00
												ICA	0.00
												OTROS	0.00

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing NIT 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Emisor

Recibo de la Factura

Cufe:8ca7661ca7be0d5cd82523611fe7b794b24eac4b42a976cc45e0330f9811ab0508b1fdb90e53873e1d1057f7fb6af466
Fecha de certificacion: 2025-04-02T09:45:00.

Firma digital: T2r/oLPz7PMtuh0LY34FFRbBI+gljoMeNKGIO6DIsi/xOrJmm3SeonoCvbMcB7NYwXjUuaiI8JcIeg6sGrG/A8HlWUpO2vHoI+/9JtMAoeDIZbDLVnP7GFtoKf8BtOhG2P8vEEirFsIJ6XOf0pK4s3hPGYeGkJ8CxRd9H
PIjH/oneMgrHi0j7nXOmbThESb66yQjzRDerK+8VYxTPnJB9CZkGZaMOECrpiiCLaINU6TSgKpHYOnJPNYfH6/n4Xj4Rfqbr76y9ZVAL7znnCIbX2JIhz9dGNIujCwLMijEYaXaqk3p7PNyU4NmdbDeguZwUoDlkuHehMyjBjg5w44v0g==

martin.gil martin.gil martin.gil martin.gil martin.gil martin.gil martin.gil

GS-2025-001242-ESMAC

ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS

NIT.: 901543852-7

SECTOR CABI QUIBDO QUIBDO

Tel: 3165562607

Autorizacion de Facturacion No 18764079006187 de SEP-06-2024

Numeracion Habilitada Del SFE4499 Al SFE10000 Vigencia SEP-06-2025

Vigencia en Meses: 12

EDSSYNERGIA@GMAIL.COM

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA SYNERGIA

Numero : SFE5568

Fecha : 2025-ABR-02 09:45 AM

Pagina : 01 de 01

NOMBRE DEL CLIENTE: ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO

NIT. : 800141259-7 COD: 800141259

DIRECCION : CL 81 SUR 66 180

CIUDAD : LA ESTRELLA

TELEFONO : 3203091279

FORMA DE PAGO : CREDITO CREDITO 30 DIAS FECHA VENCIMIENTO : 2025-MAY-02

EMAIL CLIENTE : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

VENDEDOR : 0001 VENTAS MOSTRADOR VENTAS MOSTRADOR

MONEDA : PESOS REMISION: 006695

Reg.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
001	000001	BIODIESEL B10	GLS	34.000	11,700.00	0.00*	397,800.00
002	000001	BIODIESEL B10	GLS	16.000	11,780.00	0.00*	188,480.00

Total de Registros: 002 Total Cantidades: 50.000

Observaciones:
#$16-01-03-D11;50-9-10001-25;Martin.gil@correo.policia.gov.c
o#$

SUBTOTAL	586,280.00
DESCUENTO	0.00
IMPUESTOS	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL A PAGAR	586,280.00

Valor Letras : QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E I M P U E S T O S]

Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Tipo	Valor_Retencion
EXCLUIDO		586,280	0									RENTA	0.00
												IVA	0.00
												ICA	0.00
												OTROS	0.00

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing NIT 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Emisor

Recibo de la Factura

Cufe:87b325dba520d51e098984447165560088 9a69c9b6659ab6267e10e33cd00822480a4183d5ecdc513f5fb9db82f21693

Fecha de certificacion: 2025-04-02T09:45:00.

Firma digital: wMIH9Q+7dpNjMMuNlX9h9mSnPVIAhDSbOJYutMBbbVqsN72/ocT4+oE63HEKk4ds6wwy07b3w3Q/nyaMg+Qpn7jDfAnOTAjqPEZ5WUb0E4lSOowgkClXG7svk+jp8Mn03lPzugRizvDPg3lkogkMYmtdRgdQBTCz4yONw/Tt5CqZJYCX/kq0htQuq+NSgAC+4mXzXrHA3vr4kNTYf136bngAWqdrav9XvwPblJIrBNwnUjjHy2Eyv7iBvroIUgilaTG/kyWjN+BY/djPaTv4mICkdhb4SGLEuMfn+sv8cmWyKSaRL+9vP7WF92eOH2Ww8s5ANAOPj3VB/yAKpYQZTQ==

GS-2025-001242-ESMAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 40084 **DE**

(17 MAR 2025)

Por la cual se establece el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirá a partir del 22 de marzo de 2025

LOS MINISTROS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 1 de la Ley 26 de 1989 y 35 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 244 de la Ley 2294 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 26 de 1989 dispone que el Gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad y otros aspectos que influyen en la mejor prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que a su vez, el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 244 de la Ley 2294 de 2023, establece que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Que la misma disposición establece que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Minas y Energía podrán determinar los mecanismos diferenciales de estabilización de los componentes de la estructura de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados y su focalización, así como los subsidios a los mismos, que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC-, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y progresividad.

Que mediante la Resolución 18 1602 de 2011, modificada por la Resolución 18 1493 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció la metodología para el cálculo del ingreso al productor de la gasolina motor corriente.

Que mediante la Resolución 18 1491 de 2012 el Ministerio de Minas y Energía definió el procedimiento para el cálculo del ingreso al productor del ACPM para uso en motores diésel.

Que mediante la Resolución 4 0112 de 2021 los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía establecieron la estructura de precios de la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, del ACPM y del ACPM mezclado con biocombustibles para uso en motores diésel, e igualmente incluyó el ingreso al productor del combustible y del biocombustible, según corresponda, la tarifa de transporte de combustibles por poliductos y los márgenes de distribución mayorista y minorista, entre otros componentes.

Que se requiere fijar, a partir del 22 de marzo de 2025, un valor de ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM, que reconozca el costo de oportunidad de distribuir su producto en el país, los efectos de las modificaciones normativas y propenda por la prestación continua del servicio público.

Que, en mérito de lo expuesto,

1952121185

GS-2025-001242-ESMAC

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se establece el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirá a partir del 22 de marzo de 2025"*

RESUELVE:

Artículo 1. ***Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente.*** Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente, en diez mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con diez centavos ($10.456,10) M/Cte. por galón.

El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este artículo para la gasolina motor corriente aplicará en todas las zonas del país, sin importar el porcentaje de mezcla del combustible fósil con alcohol carburante fijado para cada una de estas zonas.

Artículo 2. ***Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM.*** Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM, en cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($5.452,64) M/Cte. por galón.

El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este artículo para el ACPM aplicará en todas las zonas del país, sin importar el porcentaje de mezcla del combustible fósil con biocombustible para uso en motores diésel fijado para cada una de estas zonas.

Artículo 3. ***Vigencia y derogatorias.*** La presente resolución rige a partir del 22 de marzo de 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 4 0432 del 17 octubre de 2024 y la Resolución 4 0566 del 27 de diciembre de 2024.

Artículo 4. ***Publicación.*** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 17 MAR 2025

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

EDWIN PALMA EGEA
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Deysi Yulieth Rodríguez Berrio – Juan Sebastián Beltrán Giraldo – Nashla González Cleyes – Nydia Cristina Cennza Leal / MME
Sebastián Pérez – Carlos Martínez – Juan Rubiano / MHCP

Revisó: Leonardo Augusto Tamayo Pérez – Jorge Eduardo Salgado / MME
María Juanita Villaveces Niño/ MHCP

Aprobó: Diego Alejandro Guevara Castañeda / MHCP
Edwin Palma Egea / MME

1952121185

aportes en línea

GS-2025-001242-ESMAC

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901543852	7	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACHOCO	SEC CABI QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO-CHOCO	3184027070	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1329457712	9482993956	E	2025/03/13	2025/03/11	BANCOLOMBIA	0	$8,429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFACHOCO (19 Afiliados)						$31,246,076	$5,000,100			$32,906,826	$1,458,400			$29,834,951	$1,178,200			$32,906,826	$792,900		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)						$400,000	$64,000			$400,000	$16,000			$400,000	$0			$400,000	$0		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$400,000	$64,000			$400,000	$16,000			$400,000	$0			$400,000	$0		$0	$0
1	CC	1128279484	RESTREPO ELIZABETH	230201	4	$400,000	$64,000	EPS010	4	$400,000	$16,000	CCF04	4	$400,000	$0	14-23	4	$400,000	$0	4	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (19 Afiliados)						$30,846,076	$4,936,100			$32,506,826	$1,442,400			$29,434,951	$1,178,200			$32,506,826	$792,900		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)						$10,040,670	$1,606,700			$10,040,670	$401,800			$10,040,670	$401,800			$10,040,670	$244,800		$0	$0
2	CC	1077428417	ALZATE YECICA	25-14	30	$3,401,470	$544,300	EPS005	30	$3,401,470	$136,100	CCF04	30	$3,401,470	$136,100	14-23	30	$3,401,470	$82,900	30	$0	$0
3	CC	1128279484	RESTREPO ELIZABETH	230201	26	$2,735,200	$437,700	EPS010	26	$2,735,200	$109,500	CCF04	26	$2,735,200	$109,500	14-23	26	$2,735,200	$66,700	26	$0	$0
4	CC	1035922489	RESTREPO PEDRO	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF04	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$43,900	30	$0	$0
5	CC	1007226071	VILLARREAL LUZ	230301	30	$2,104,000	$336,700	EPS010	30	$2,104,000	$84,200	CCF04	30	$2,104,000	$84,200	14-23	30	$2,104,000	$51,300	30	$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (15 Afiliados)						$20,805,406	$3,329,400			$22,466,156	$1,040,600			$19,394,281	$776,400			$22,466,156	$548,100		$0	$0
6	CC	1010160534	CANO JERZON	230201	30	$1,703,558	$272,600	ESSC24	30	$1,703,558	$68,200	CCF29	30	$1,638,572	$65,600	14-23	30	$1,703,558	$41,500	30	$0	$0
7	CC	1003986948	CASTRO ANDRES	230301	30	$1,893,600	$303,000	EPS005	30	$1,893,600	$75,800	CCF29	30	$1,893,600	$75,800	14-23	30	$1,893,600	$46,200	30	$0	$0
8	CC	11805362	CORDOBA EMIRO	230301	30	$2,206,500	$353,100	EPS005	30	$2,206,500	$88,300	CCF29	30	$2,010,966	$80,500	14-23	30	$2,206,500	$53,800	30	$0	$0
9	CC	1003969304	CORDOBA YENNY		0	$0	$0	EPS041	24	$1,138,800	$142,400		0	$0	$0	14-23	24	$1,138,800	$27,800	0	$0	$0
10	CC	1077481830	HINESTROZA JONATHAN	25-14	30	$1,423,500	$227,800	CCFC20	30	$1,423,500	$57,000	CCF29	30	$687,307	$27,500	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
11	CC	1090150696	HURTADO PAULA	230201	1	$683,800	$109,500	EPS037	1	$683,800	$27,400	CCF29	1	$683,800	$27,400	14-23	1	$683,800	$16,700	1	$0	$0
12	CC	11811699	LARA EVERLIN	25-14	30	$1,634,240	$261,500	CCFC20	30	$1,634,240	$65,400	CCF29	30	$1,536,761	$61,500	14-23	30	$1,634,240	$39,900	30	$0	$0
13	CC	1128058103	MAQUILON JOSE	230301	30	$1,554,091	$248,700	EPS005	30	$1,554,091	$62,200	CCF29	30	$1,451,970	$58,100	14-23	30	$1,554,091	$37,900	30	$0	$0
14	CC	1077472998	MOSQUERA DIONI	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF29	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$48,800	30	$0	$0
15	CC	1079289369	MOSQUERA JOSE	230301	30	$1,684,115	$269,500	CCFC20	30	$1,684,115	$67,400	CCF29	30	$1,645,694	$65,900	14-23	30	$1,684,115	$41,100	30	$0	$0
16	CC	1077467627	ORTEGA ALVARO	230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC20	30	$1,423,500	$57,000	CCF29	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
17	CC	26274828	PACHECO LODYZ	25-14	30	$1,578,000	$252,500	EPS037	30	$1,578,000	$63,200	CCF29	30	$1,578,000	$63,200	14-23	30	$1,578,000	$38,500	30	$0	$0
18	CC	1076018603	PALACIOS LEIBIS		0	$0	$0	EPS041	11	$521,950	$65,300		0	$0	$0	14-23	11	$521,950	$12,800	0	$0	$0
19	CC	1143150918	TINOCO MARCOS	230301	30	$1,675,397	$268,100	EPS005	30	$1,675,397	$67,100	CCF29	30	$1,610,411	$64,500	14-23	30	$1,675,397	$40,900	30	$0	$0
20	CC	1038384519	VELEZ LILIANA	230301	26	$1,345,105	$215,300	EPS041	26	$1,345,105	$53,900	CCF29	26	$1,233,700	$49,400	14-23	26	$1,345,105	$32,800	26	$0	$0
Total			**Afiliados(19)**			$31,246,076	$5,000,100			$32,906,826	$1,458,400			$29,834,951	$1,178,200			$32,906,826	$792,900		$0	$0

martin.gil martin.gil martin.gil

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901543852	7	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACHOCO	SEC CABI QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO-CHOCO	3184027070	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1329457712	9482993956	E	2025/03/13	2025/03/11	BANCOLOMBIA	0	$8,429,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				17	$5,000,100	$0	$0	$5,000,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,286,100	$0	$0	$1,286,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$2,830,200	$0	$0	$2,830,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$883,800	$0	$0	$883,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$792,900	$0	$0	$792,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	19	$792,900	$0	$0	$792,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				17	$1,178,200	$0	$0	$1,178,200
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	13	$776,400	$0	$0	$776,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4	$401,800	$0	$0	$401,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				19	$1,458,400	$0	$0	$1,458,400
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	4	$246,800	$0	$0	$246,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$68,200	$0	$0	$68,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$209,700	$0	$0	$209,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$170,600	$0	$0	$170,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$261,600	$0	$0	$261,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$501,500	$0	$0	$501,500
TOTAL				**19**	**$8,429,600**	**$0**	**$0**	**$8,429,600**

martin.gil martin.gil martin.gil

Synergia
Estación de Energía
NIT: 901543852-7

Quibdó, 2 de abril de 2025

Señor
MARTIN ALONSO GIL RESTREPO
Supervisor contrato.
Escuela de Policia Miguel Antonio Caicedo Mena
Yuto.

Ref: Incremento de precios a partir del 22 de marzo 2025.

Contrato N° 50-9-10001-25.
Objeto: Suministro de combustibles (gasolina corriente y A.C.P.M) para el equipo automotor, planta electrica y guadaña de propiedad de la policia nacional, para la escuela de policia de Yuto " Miguel Antonio Caicedo Mena.

Informamos que, de acuerdo a disposiciones del gobierno nacional y el ministerio de minas y energía, a partir del 22 de marzo del 2025, se presentó un incremento de precios en el acpm por valor de 80 pesos (ochenta pesos) y en la gasolina corriente 80 pesos (ochenta pesos.)

Este aumento esta justificada en la resolución 40084 del 17 de marzo del 2025.

Anexo resolución 40084 del 17 de marzo del 2025

Cordialmente,

_____
Yecica Paola Alzate Jaramillo.
Representante Legal.